



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 8 de Enero de 2024

Núm. 2

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO  
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA  
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ÍNDICE:

Páginas 141 y 142

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

h) Difundir o promover la difusión de agresiones físicas grabadas en las que participe la víctima, por redes sociales, mensajes de texto o teléfono móvil con el fin de seguirle causando daño;

i) Utilizar la dirección de correo electrónico o datos personales de la víctima para suscribirla a diferentes servicios y plataformas; y

**XI.** La difusión de contenidos audiovisuales en medios de comunicación tradicionales y redes sociales que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental o moral, en particular aquellos que incluyan escenas de pornografía, maltrato o violencia.

...  
...  
...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, quedando sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Aguascalientes, Ags., a 16 de noviembre del año 2023.

**ATENTAMENTE  
MESA DIRECTIVA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES  
DIPUTADA EN FUNCIONES DE  
PRIMER SECRETARÍA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARÍA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre de 2023".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.

---

**MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 536

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los numerales 12 y 13 y se adiciona el numeral 14, al inciso b), de la fracción II, del artículo 313 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes para quedar como sigue:

ARTÍCULO 313.- ...

I. ...

a) ...  
1. al 6. ...

b) ...  
1. al 2. ...

c) ...  
1. al 21. ...

d) ...  
1. al 2. ...

II. ...

a) ...  
1. a 7. ...

b) ...  
1. a 11. ...

12. Circular con carga que dificulte su visibilidad, equilibrio y adecuada operación o constituya peligro para sí o para otros usuarios de la vía pública.

13. No respetar los semáforos ni las indicaciones de los agentes; o

14. Realizar malabares, acrobacias, suertes o cualquier maniobra que impida la sujeción correcta de ambas manos con la motocicleta, colocarse deliberadamente fuera del asiento de la misma, parte del cuerpo humano completamente, o que la persona conductora se coloque en una situación que constituya peligro para sí o para otras personas usuarias de la vía pública.

Lo anterior con la salvedad de que se realice como disciplina, la persona conductora cuente con pericia, se ejecute en lugar apto para ello, y no constituya riesgo para las personas usuarias de la vía pública.

c) ...  
1. a 38. ...

d) ...  
1. a 3. ...

e) ...  
1. a 2. ...

f) ...  
1. a 2. ...

III. ...

a) ...  
1. a 40. ...

a) ...  
1. a 4. ...

a) ...  
1. a 3. ...

a) ...  
1. a 7. ...

IV. ...

a) ...  
1. a 4. ...

b) ...  
1. a 2. ...

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente decreto iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Aguascalientes, Ags., a 16 de noviembre del año 2023.

**ATENTAMENTE  
MESA DIRECTIVA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**MAYRA GUADALUPE TORRES DELGADO  
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre de 2023".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### ÍNDICE GENERAL DE PUBLICACIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

**PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 57**

**1° de diciembre de 2023**

**EXTRAORDINARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

Decreto Número 552.- Se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes.

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:**

Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Social Subsidio Económico a Proyectos de Impacto Social a través de Organizaciones de la Sociedad Civil para el año 2024.

Convocatoria dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil que quieran recibir recursos del Ramo Administrativo 06 Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes del Programa Social Subsidio Económico a través de Organizaciones de la Sociedad Civil del Ejercicio Fiscal 2024.

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:**

Fe de Erratas a la Figura No. 13. "Superficies resultantes de la aplicación de las políticas y lineamientos territoriales dentro del Programa", en los rubros Hectáreas y Porcentaje (%) de la tabla que la integra publicada en la página 56, así como el párrafo que le corresponde para su descripción, publicado en la página 57; el Mapa No. 13 "Políticas Territoriales del Sector Ambiental", publicado en la página 57; y, el Mapa No. 39 "Zonificación